



DECRETO N°

3253 / 25

San Martín de los Andes 12 DIC 2025

VISTO:

La necesidad de contratación del servicio de guardavidas para la Temporada de Verano 2025-2026, el Acta N° 18/25 de la Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP), el Convenio Colectivo de Trabajo Orza N° 14.495/23 y;

CONSIDERANDO:

Que según lo expuesto en la reunión celebrada por la CIAP, se acuerda la necesidad de contratación del servicio de Guardavidas para la Temporada de Verano 2025-2026, a fin de cubrir las playas dentro del ejido municipal y las playas del Parque Nacional Lanín.

La Comisión define que la contratación de 22 (veintidós) guardavidas, bajo lo estipulado en el Art. N° 31 del CCT- Ord. 14.495/24 – Contrato a Plazo Fijo – Agrupamiento Operativo Especializado Categoría 6 y la aplicación del adicional por Tarea Riesgosa Art 184°, Semana no Calendaria Art 189° y adicional por Titulo Art. 193° afín a su su tarea y de acuerdo al nivel de estudio alcanzado por cada uno/a.

Se arbitrarán los pasos administrativos necesarios para las contrataciones, a partir de los aptos médicos por un término de 90 días.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente a tal fin.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el contrato suscripto, bajo la modalidad de "Contrato a plazo fijo", retroactivamente desde el 01 de Diciembre del 2025 hasta el 28 de Febrero del 2026, con la Sra. Castellano María Catalina DNI N° 38.056.957, para desempeñarse como Guardavidas dependiente de la Subsecretaría de Deportes - Secretaría de Gobierno, bajo el agrupamiento "Operativo Especializado", Categoría seis (6)," percibiendo los adicionales: Tarea riesgosa, Semana no Calendaria y título según correspondencia más bonificaciones que correspondan.

ARTICULO 2º: Por Contaduría, para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente, Tesorería y Recursos Humanos a sus efectos.

ARTICULO 3º Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM

Y
MPYC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

5528